	REPÚBLICA DE COLOMBIA *RAMA JUDICIAL* **JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD** Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno.
PROCESO:	*Ejecutivo*
DEMANDANTE:	*Scotiabank Colpatria S.A.*
DEMANDADA:	*Carlos Alberto Jaramillo Jiménez*
ASUNTO:	*Auto inadmite demanda*
Expediente digital :	*05001 31 03 001* ***2021-00058****-00*
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

La demanda de la referencia presentada a través de mandatario judicial por SCOTIABANK COLPTRAIA S.A. en contra del señor CARLOS ALBERTO JARAMILLO JIMENEZ **SE INADMITE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena del subsiguiente rechazo, se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Se servirá a confeccionar nuevo poder en el que se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso 2 del artículo 5 Decreto 806 de 2020).

2. Se narrarán con precisión y claridad los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones, indicando ha que periodicidad corresponde el cobro de los intereses pedidos por cada obligación, y como se liquidaron los mismos, sobre qué suma, tasa, etc. Arts. 82 Nral 5°, 90 y 424 del C. Gral del Proceso.

Lo anterior por cuanto en el único titulo valor allegado, pagaré solo consta el número de unas obligaciones en los que se especifica, una suma de dinero como capital; y otra por concepto de intereses debidos sin especificar su periodicidad ni como fueron liquidados. Nótese que todas esas obligaciones tienen fecha de exigibilidad el 10 de diciembre de 2020, pero no consta fecha de creación.

El escrito con el cual se satisfaga las anteriores exigencias, deberá cumplirse en concordancia en lo pertinente con el Decreto 806 del 2020 y artículo 82 siguientes del CGP.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **21 de julio de 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS **ELECTRÓNICOS N°114**.

Mónica María Arboleda Zapata
Notificadora